

EL COMITE PRESIDENCIAL DE PRACTICAS JUSTAS DE EMPLEO Y LA
COMPANIA SHELL

Por el Lic. Alonso S. Perales

El 21 de Julio de 1942 la Compañia Petrolera SHELL y la Sucursal Núm.367 de la Unión Internacional de Trabajadores Petroleros (afiliada a la C.I.O.) firmaron un pacto discriminando en contra de los ciudadanos americanos de origen mexicano o hispano y de los nacionales de México y de otros países hispanoamericanos, en lo que se refiere a jornales y oportunidades de ascenso. De acuerdo con dicho pacto los mexicanos solo podrían ser empleados como mozos, jardineros y jornaleros y debían aceptar por su trabajo menos dinero que el que se pagaba a angloamericanos por iguales servicios. Un plomero, mecánico o electricista mexicano, por ejemplo, no podía ser ocupado como tal. En la fecha en que se firmó el pacto mencionado no existía la Comisión Presidencial de Prácticas Justas de Empleo y por eso nada se hizo para corregir el mal. Pero en cuanto el Presidente Roosevelt creó su Comisión de Prácticas Justas de Empleo, en el otoño de 1943, ésta, por conducto de su Representante en Texas, el señor Dr. Carlos E. Castañeda, llamó la atención de la Compañia SHELL y de la ^{Sucursal Núm. 367 de} Unión Internacional de Trabajadores ^{PETROLEROS} al hecho de que el pacto de referencia violaba las ~~Ordenes~~ ^{Decretos} Presidenciales Números 8802 y 9346 que prohíben terminantemente la discriminación por razón de raza, credo, color u origen nacional. La Compañia se rehusó a acceder a la petición del Comité, y éste entonces decidió ventilar la causa publicamente. El día 28 de diciembre próximo pasado se ventiló el caso en Houston, Texas. Como la audiencia iba a ser pública y las prácticas discriminatorias de la Compañia SHELL iban a ser completamente expuestas y, además, la Compañia iba a ser castigada por el Gobierno Federal, la Compañia se rindió y convino en desistir de sus prácticas discriminatorias. Lo mismo hizo la ^{Local Núm. 367} Unión de Trabajadores Petroleros. El Gobierno Federal acaba de expedir una orden de conformidad con la cual se le prohíbe a la Compañia Shell y la ~~La~~ Local Num.367 el que discriminen en contra de los mexicanos por razón de raza, color, credo u origen nacional, ~~ni en lo que se refiere a clasificación de empleos ni en lo que respecta a sueldos.~~ Es decir, en lo sucesivo un electricista o mecanico mexicano, por ejemplo, tendrá la misma oportunidad ~~que~~ un angloamericano para conseguir empleo con dicha Compañia. En lo futuro, el mexicano ya no estará limitado a los empleos de jornalero, mozo y jardinero como anteriormente, sino que podrá ingresar como jornalero, mozo o jardinero y ascender a puestos diferentes

Por el Lic. Alfonso S. Paredes

El 21 de Julio de 1948 la Compañía Petrolera SHELL y la Gaceta N.º 367 de la Unión Internacional de Trabajadores a Petroleros (afiliada a la C.I.O.) firmaron un pacto discriminando en contra de los ciudadanos americanos de origen mexicano o hispano y de los nacionales de México y de otros países hispanoamericanos, en lo que se refiere a jornales y oportunidades de ascenso. De acuerdo con dicho pacto los mexicanos solo podrían ser empleados como mozos, jardineros y jornaleros y debían aceptar por su trabajo menos dinero que el que se pagaba a anglosajones por iguales servicios. Un plomero, mecánico o electricista mexicano, por ejemplo, no podía ser ocupado como tal. En la fecha en que se firmó el pacto mencionado no existía la Comisión Presidencial de Prácticas Justas de Empleo y por eso nada se hizo para corregir el mal. Pero en cuanto el Presidente Roosevelt creó su Comisión de Prácticas Justas de Empleo, en el otoño de 1945, ésta, por conducto de su representante en Texas, el señor Dr. Carlos E. Castañeda, llamó la atención de la Compañía SHELL y de la Unión Internacional de Trabajadores al hecho de que el pacto de referencia violaba las Ordenanzas Presidenciales N.ºs 8803 y 8346 que prohíben terminantemente la discriminación por razón de raza, credo, color u origen nacional. La Compañía se refusó a acceder a la petición del Comité, y éste entonces decidió ventilar la causa públicamente. El día 28 de diciembre próximo pasado se ventilo el caso en Houston, Texas. Como la audiencia iba a ser pública y las prácticas discriminatorias de la Compañía SHELL iban a ser completamente expuestas y, además, la Compañía iba a ser castigada por el Gobierno Federal, la Compañía se rindió y convino en desistir de sus prácticas discriminatorias. Lo mismo hizo la Unión de Trabajadores Petroleros. El Gobierno Federal acaba de expedir una orden de conformidad con la cual se le prohíbe a la Compañía SHELL y a la local N.º 367 de la Unión Internacional de Trabajadores a Petroleros, en lo futuro, el mexicano ya no estará limitado a los empleos de jornalero, mozo o jardinero como anteriormente, sino que podrá ingresar como jornalero, mozo o jardinero y ascender a puestos diferentes

y de mayor categoría si demuestra aptitudes para ellos, y podrá empezar a trabajar como artesano si ya lo es.

Presidencial

Este nuevo triunfo del Comité de Prácticas Justas de Empleo viene a demostrar la eficacia de las leyes como medio de acabar con las discriminaciones. Si el Presidente Roosevelt ha podido, en el curso de dieciocho meses, acabar con la discriminación económica dentro del Gobierno Federal y en las fábricas y talleres en donde se hacen trabajos para el gobierno federal, claro está que una ley federal que prohibiera la humillación de mexicanos en restaurantes, teatros, etc., también sería muy eficaz y pondría fin a la irritable y bochornosa situación existente en Texas, Arizona, Colorado, Nuevo México, California y otros estados de la Unión americana.

Por otra parte, el señor Ministro de la Guerra de los Estados Unidos ^{Comando} y el Comandante del ~~10~~ Octava ~~2000~~ de Servicio del Ejército estadounidense nos acaban de contestar que en el ejército no existe la discriminación en contra de soldados de origen mexicano porque está prohibida por el Gobierno Federal.

Tomen buena nota, pues, los que sostienen que una ley que prohibiera la humillación de mexicanos solo serviría para exaltar los ánimos y predisponer más aun al angloamericano en contra del mexicano. Y entiendan bien los contrarios de la ^{propuesta} ley antidiscriminatoria: no se obliga a ~~hacer~~ al angloamericano, por medio de leyes, a que quiera al mexicano, sino simple y sencillamente de exigirle a que respete la dignidad racial del mexicano, así como los derechos inalienables que le asisten de vivir, progresar y ser feliz lo mismo que a cualquier otro habitante de nuestro país. Pero aun suponiendo que se enojaren más de cuatro nazistas que viven en nuestro medio, acaso son más dignos de ser tomados en cuenta los sentimientos de estos saboteadores de la doctrina del buen vecino que los de aquellos valientes soldados de origen mexicano, entre los que se hallan millares de ciudadanos netamente mexicanos, que han ido a los campos de batalla a dar su sangre y su vida por nuestra Patria? No puede haber más que una respuesta ~~de parte de~~ nuestro Gobierno Federal y esa es: ARriba NUESTROS HEROTES DE ORIGEN MEXICANO, y abajo con los individuos de mentalidad nazista que disfrazados como leales y conscientes americanos insisten en su nefasto afán de herir las susceptibilidades de la mitad de los habitantes del hemisferio occidental, lesionando gravemente así los intereses de ~~la~~ Nación ~~de~~ nuestra Nación.

y de mayor categoría al demostrar aptitudes para ellos, y podrá empezar a trabajar como artesano al ya lo es.
Presidencial
Este nuevo triunfo del Comité de Resistencia Justa de Empleo viene

a demostrar la eficacia de las leyes como medio de acabar con las discriminaciones. Si el presidente Roosevelt ha podido, en el curso de dieciocho meses, acabar con la discriminación económica dentro del Gobierno Federal y en las fábricas y talleres en donde se hacen trabajos para el Gobierno Federal, claro está que una ley federal que prohibiera la humillación de mexicanos en restaurantes, teatros, etc., también sería muy eficaz y pondría fin a la irritable y bochornosa situación existente en Texas, Arizona, Colorado, Nuevo México, California y otros estados de la Unión americana.

Por otra parte, el señor Ministro de la Guerra de los Estados Unidos y el Comandante del ^{Comando} ~~la~~ Octava Zona de Servicio del Ejército estadounidense nos acaban de contestar que en el ejército no existe la discriminación en contra de soldados de origen mexicano porque esta prohibida por el Gobierno Federal.

Tomen buena nota, pues, los que sostienen que una ley que prohibiera la humillación de mexicanos solo serviría para exaltar los ánimos y predisponer más aun al angloamericano en contra del mexicano. Y entienda bien los contrarios de la ^{propuesta} ~~ley~~ antidiscriminatoria: no se trata de hacer al angloamericano, por medio de leyes, a que quiera al mexicano, sino al darle y sencillamente de exaltarlo a que respete la dignidad racial del mexicano, así como los derechos inalienables que le asisten de vivir, progresar y ser feliz lo mismo que cualquier otro habitante de nuestro país. Pero aun suponiendo que se enojaren más de cuatro racistas que viven en nuestro medio, acaso son más dignos de ser tomados en cuenta los sentimientos de estos apoteosores de la doctrina del buen vecino que los de aquellos valientes soldados de origen mexicano, entre los que se hallan millares de ciudadanos netamente mexicanos, que han ido a los campos de batalla a dar su sangre y su vida por nuestra Patria? No puede haber más que una respuesta segura de nuestro Gobierno Federal y esa es: **ARRIBA NUESTROS HEROS DE ORIGEN MEXICANO,** y abajo con los individuos de mentalidad racista que discriminan como lasias y condescendientes americanos insisten en su neoracismo de morir las susceptibilidades de la raza de los habitantes del hemisferio occidental, haciendo travesuras por interés propio.